

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 15 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 15 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Junio 1920)

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

Núm. 2.327

A propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuaria y en virtud de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, he acordado declarar la existencia de la enfermedad fiebre aftosa o glosopeda en los ganados vacuno, lanar, cabrio y cerda del término municipal de esta capital.

Hecha esta declaración, prevengo a las autoridades locales, dueños del ganado infectado y al público en general, la necesidad que bajo su responsabilidad se observen con todo rigor las medidas que establecen los artículos 223 al 226 del mencionado Reglamento.

Estas medidas se mantendrán en vigor mientras por mi autoridad no se declare la extinción de esta epizootia. Córdoba 12 de Junio de 1920.—El Gobernador interino, Félix Pérez.

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

Núm. 2.324
CONVOCATORIA

Aumentada por Real orden de 1.º de Junio tres plazas de Peones-guardas en este Distrito forestal, que han de proveerse con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se hace saber que los exámenes tendrán lugar en la casa oficina de este Distrito forestal, calle San Gregorio, número 22, 2.º derecha, el día 6 de Julio próximo, a las diez.

Los solicitantes, hasta el día 3, pueden presentar las instancias dirigidas al señor Presidente del Tribunal de examen, escritas de su puño y letra, en papel de 11.ª clase, acompañando a los mismos los documentos siguientes:

Partida de bautismo, cédula personal, antecedentes penales, certificado de buena conducta, certificado de talla que como mínimo ha de tener 1.630 metros, certificado facultativo y estado de quinta.

Así mismo se hace saber, en evitación de dudas, que en alguno han ocurrido, que podrán presentarse nuevamente los que tomaron parte en exámenes anteriores fuesen o no aprobados.

Sevilla 10 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal de examen, Diego Pajarón.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.321

Impuesto 1.20 por 100.—Presupuesto 1920-21

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo que marca el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la remisión de la certificación del Presupuesto de gastos del año actual, los Alcaldes de Adamuz, Belmez, Benamí, Blázquez, Cabra, Cañete de las Torres, Encinas Reales, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha Fuente Obajuna, Fuente Tójar La ranjuela, Guadalcázar Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Montalbán, Montilla, Los Moriles, Palenciana, Palma, Pedrche, Peñarroya, Pozoblanco, Priego La Rambla, Rute San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque y Villanueva del Rey, por la presente, quedan conminados y si en el plazo de diez días no la remiten, les será impuesta la multa reglamentaria.

Córdoba 10 de Junio de 1920.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Núm. 2.297

M. E.—NEGOCIADO 3.º

Relación de las clases e individuos del Regimiento Infantería Asturias, número 31, que pasan a formar parte del Regimiento Infantería Valladolid, número 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por R. O. C. de 8 Abril de 1920 (D. O. núm. 79).

Soldado, Francisco López Oporto, reemplazo de 1918, con residencia en El Carpio, provincia de Córdoba.

Madrid 9 de Junio de 1920.—El General Jefe de E. M., Pedro Bazán.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.320

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha 31 de Mayo último, ha nombrado Inspector de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, para todo lo relacionado con anuncios y espectáculos públicos a don Fernando García Salamanca y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio

de Cerillas, se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos. Córdoba 10 de Junio de 1920.—El Delegado de Hacia, M. Marín.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr: Visto el incremento que en diferentes provincias ha adquirido la glosopeda, desapareciendo, por decirlo así, la invasión uniforme y progresiva que seguía desde que se inició en Cataluña, creándose, por el contrario, focos diversos, aunque por fortuna benignos, por lo que interesa a la riqueza pecuaria en general y al comercio y abastecimiento de las poblaciones en particular, el que sin perjuicio de que se observen las prescripciones reglamentarias, se facilite el movimiento y circulación de ganados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la imposibilidad de dictar en todo momento, con la oportunidad y rapidez que cada caso requiera, las medidas convenientes para la defensa de los intereses generales, sin merma de los particulares, los Gobernadores civiles resuelvan en cada caso, previo informe de los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuaria, lo que proceda, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la ley y Reglamento de Epizootias, y poniendo en conocimiento de este ministerio las medidas adoptadas, según está prevenido en las mencionadas disposiciones.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1920

ORTUÑO.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Sección Administrativa de primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 2.319

ANUNCIO

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Eduardo Albendín Ortega, Auxiliar desdoblado de la primera Escuela nacional de niños de Posadas.

D. Félix Jurado López, Maestro de la segunda Escuela nacional de niños de Villanueva de Córdoba, y

D. Juan Sánchez Molero, Auxiliar desdoblado de la Escuela nacional de niños de Villanueva del Duque.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 10 de Junio de 1920.—El Jefe del Servicio, Vicente Narbona.

Administración Central

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Rebollar Bruguetti, de sesenta y seis años de edad, natural de Carvajal, (Zamora), viudo de Concepción López.

Madrid 29 de Mayo de 1920. El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Carrión Bastida, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Cartagena, ocurrido en el Hospital de Pamiers (Ariege), el 7 de Febrero del presente año.

Madrid 29 de Mayo de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

AYUNTAMIENTOS -

CORDOBA

Núm. 2.330

Encontrada sin dueño conocido en las proximidades del Castillo Maimón de este término municipal una mula roma, de seis años, de 33 metros de alzada, bocicastaña, blancos en dorso y costillares, con el hierro de la Agrícola Española en la llana izquierda y el del Fenix Agrícola en la nalga del mismo lado, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien se personará en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que debe llenar para recoger dicho semoviente.

Córdoba nueve de Junio de mil novecientos veinte.—Francisco Fernández de Mesa.

IZNAJAR

Núm. 2.216

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Febrero y Marzo, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Aprobar el extracto formado por el Secretario, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, y que se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes se haga con arreglo a lo que preceptua la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

No hubo asunto de que tratar y se levantó la sesión

Sesión ordinaria del día 13

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada y firmada.

Informar una instancia presentada por el mozo Ildefonso Valera Palmesa, en el sentido de que expresado mozo no fué alistado en el reemplazo de 1915 y siguientes por no figurar en las certificaciones expedidas por el Juez y Cura párroco

Que por el maestro albañil don Vicente Lamas, se examinen los trabajos que en la calle Córdoba, efectúa Amador Carillo, procediendo a lo que de acuerdo con su informe haya lugar.

Determinar el jornal regulador de un bracero en esta localidad en tres pesetas y enviar certificación de este acuerdo al Ilmo Sr. Presidente de la excelentísima Comisión Mixta de reclutamiento de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Leida el acta anterior fué aprobada y firmada.

Evacuar informe interesado por la Excmo. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en sentido de que procede la admisión del recurso de alzada interpuesto por el mozo número uno de este cupo y reemplazo de 1917 Antonio Pedro Hernández Guillen, por hallarse comprendido en el plazo 2.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento; remitiéndose con toda urgencia copia certificada de dicho informe a la expresada Comisión

Designar a doña Dolores Fernández, viuda de don Manuel Rojano para que retire de la Secretaría de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, los documentos de hechos inalterables que obran unidos al expediente de excepción legal de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1919, 1918, 1917 y 1916.

Designar a los Médicos Titulares don José Chastang Alcon y don Isidro Sanjiménez Consuegra, para que reconozcan facultativamente a los mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores como así mismo a los padres, hermanos y abuelos de aquellos que aleguen impedimento para el trabajo, abonándose-

les por cada reconocimiento que practiquen, la suma de dos pesetas cincuenta centimos, según previene el artículo 104 de la vigente ley de Reclutamiento

Nombrar a don Antonio Borrego, para que practiquen la medición y talla de los mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, abonándosele para dicho trabajo la suma de 30 pesetas que serán satisfechos con arreglo al capítulo 1.º del artículo 1.º del presupuesto vigente.

No haber lugar a la baja que solicita el vecino de esta villa Manuel Lanzas, toda vez que se encuentra incluido en la relación de contribuyentes del reparto general de utilidades para el próximo año económico de 1921.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López

Leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesión.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del 5

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Leida el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el pasado mes de Febrero, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes, se levanto con arreglo a lo que preceptua el artículo 155 de la ley y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Levar el oportuno expediente de reconocimiento conocido paradero de Santiago Guerrero, hermano del mozo de este cupo y reemplazo actual Andres Guerrero, en justificación de la ausencia del mismo desde hace mas de dos años para resolver en su día lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

Supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Rosales López.

Leida el acta anterior que fué aprobada y firmada.

Que se haga una liquidación de cantidad que hay asignada en presupuesto para el suministro de medicinas y si quedase algún residuo o sobrante se atienda con él a la petición que tiene hecha el vecino de esta villa don López Jiménez con objeto de atender

ación y satisfacer el importe de las
cinas que le estan facilitando.
no habiendo mas asuntos de que
se levanto la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15
Residencia del señor Alcalde don
onio Rosales,
dió lectura al acta anterior que fué
ada y firmada.

robar en principio el proyecto del
uesto municipal ordinario forma-
ra el ejercicio inmediato de 1920

se anuncie la exposición al pú-
por término de quince días, del
proyecto de presupuesto en la
ria de la Corporación a los efec-
artículo 45 de la vigente ley
pal y que terminado el plazo se
se someta a la aprobación de la
municipal dicho proyecto de pre-
to a los efectos que procedan.

habiendo otros asuntos de que
se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del día 9
pudo tener efecto por falta de nú-
de señores Concejales

Supletor a del día 21
Residencia del señor Alcalde don
onio Rosales López.

da el acta anterior fué aprobada y
ner el 13 por 100 de recargo
pal sobre la cuota para el Tesoro
ntricta industrial que se ha de
onar para el próximo año eco-
de 1920 al 1921.

bar en todas sus partes el infor-
do por el señor Regidor Sindi-
pediente de ausencia e ig-
paradero instruido a favor del
Andrés Matas Guerrero, en el
de que procede, considerándolo
decido, toda vez que hace mas
n en los despareció de esta loca-

habiendo más asuntos de que tra-
se levanto la sesión

Residencia del señor Alcalde don
onio Rosales López.

con sujeción a lo ordenado por la
Administración de Propiedades e Im-
puestos de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se levanto la sesión.

El precedente extracto fué aprobado
por el excelentísimo Ayuntamiento en
sesión del día 7 y 4 de Mayo y Abril del
año actual, respectivamente.

Izuzar 2 de Junio de 1920.—El Al-
calde accidental, Juan Osuna.—El Se-
cretario, Felipe Rosales

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.271

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento y Junta municipal
de esta villa en las sesiones celebra-
das durante el mes de Mayo anterior
cuyo extracto se forma en cumpli-
miento del artículo ciento nueve de la
ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2
Se leyó y aprobó el acta de la ante-
rior.

Se acordó la distribución de fondos
para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos
tomados en las sesiones celebradas du-
rante el mes de Abril último.

Aprobar la cuenta del presupuesto
del año económico de 1920-21 con su
liquidación y relaciones de deudores y
acreedores cuyas partidas se refrenden
en el ordinario del año actual cuya
cuenta de propiedades y derechos del
Ayuntamiento estan autorizadas por el
señor Alcalde y el Contador de fondos
municipales.

Conceder a Juan Cabezas un soco-
rro de 25 pesetas para ir a Madrid a que
lo operen por hallarse enfermo

Que se manifieste a los vecinos que
han pedido que se empiecen la travesía
de la calle Fuente y trozo nuevo de la de
Torrecampo que se tendrá en cuenta
la petición para cuando el Ayuntamien-
to pueda y acuerde hacer dichas obras.

Aprobar el expediente de excepción
sobrevenida al mozo del actual reem-
plazo Tomás Buenestado Sánchez, de-
clarándole soldado con excepción del
servicio en filas.

Que pasen a informe de la Comisión
de beneficencia las cuentas de medi-
cinas facilitadas a enfermos pobres por
los farmacéuticos don Matías Moreno y
don Rafael Avila.

Que así mismo pase a informe de la
Comisión de Hacienda la cuenta de la
Administración del impuesto de pesas y
medidas del mes de Abril.

Se aprobaron las siguientes cuentas:
Una del blanqueo de las oficinas del
Telégrafos importante 33'05 pesetas.

Otra de dos carros de leña para la ca-
sa Ayuntamiento que asciende a 55 pe-
setas.

Otra de los gastos hechos por don
Juan Antonio Ruiz como comisionado
para asistir ante la comisión mixta de
Reclutamiento con los mozos del actual
reemplazo y anteriores al juicio de revi-
siones celebrado el día 24

Conceder a Antonio Abellana un
socorro de 25 pesetas segun lo solicita
para ir a Madrid a que le operen la
vista.

Aprobar la cuenta de jornales y ma-

teriales invertidos en la anterior sema-
na en el arreglo del camino de Torre-
campo para solucionar la crisis obrera
cuyos gastos importan L. 131 34 pesetas.

También se aprobó la de los jornales
invertidos en el machaqueo de piedra
para las carreteras del paseo de la esta-
ción que ascienden a 294 pesetas.

Abonar a Fernando Cabezas 5'20 pe-
setas por arreglo de una baya en el cuar-
tel de caballos sementales.

Se aprobó el croquis formado por el
Inspector de obras de acuerdo con la
comisión de Póliza urbana y rural para
la apertura de una calle que de salida a
las de Progreso y Dos de Mayo acor-
dándose anunciar al público esta obra
para que en término de diez días sea
examinado el expediente y se presenten
reclamaciones y que el señor Alcalde se
aviste con los dueños de los terrenos
que habrán de espropiarse con objeto
de llegar a acuerdos si es posible sobre
el valor de los mismos antes que acudir
a la expropiación forzosa.

Sesión ordinaria del día 9
Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder a don Epifanio
Carrión según lo solicita la propiedad
del dicho número 88 del Cementerio
donde reposan los restos mortales de
su señora madre previo el pago de la
cantidad estipulada en la tarifa corres-
pondiente.

Terminado el padrón de vecinos de
este término municipal se acordó expo-
nerlo al público por término de quince
días para oír reclamaciones.

Se aprobaron las cuentas de medici-
nas facilitadas a familias pobres por los
farmacéuticos don Rafael Avila y don
Matías Moreno en Marzo y Abril último
que importan 375'50 pesetas

Que pase a informe de la comisión
de Policía Urbana y Rural la solicitud
de Miguel Coleto sobre adquisición del
terreno que ocupa la sepultura de Matías
Gutiérrez Pedrajas.

Que la comisión de Hacienda informe
también sobre la petición que hacen los
empleados del resguardo de consumos
sobre aumento de sueldos.

Que se abonen al pintor José Cabe-
zas Bacas 32'50 pesetas mas que lo re-
cordado anteriormente por rotulación de
las calles y numeración de las casas en
razón al trabajo extraordinario de reco-
jer las antiguas placas y poner algunos
letreros ascendiendo todo a quinientas
pesetas que se abonarán con cargo al
capítulo de imprevistos

Abonar 24 pesetas a José Rojas por
cuatro jornales invertidos machacando
grava para el paseo de la estación.

Conceder a Manuel Cantador un so-
corro de 10 pesetas para lactancia de
un niño

Que pase a informe de la Comisión
de Hacienda la cuenta de la adminis-
tración municipal de consumos corres-
pondiente al mes de Abril.

Aprobar la cuenta de los jornales y
materiales invertidos durante la se-
mana anterior para solucionar la crisis
obrero en la recomposición del camino
de Torrecampo, cuyo gasto asciende a
553'06 pesetas

Abonar a Juan Moreno Garcia 67'50
pesetas por portes que ha dado en un
bolquete llevando materiales para di-
chas obras.

Sesión extraordinaria del día 16

Se procedió al sorteo para la desig-
nación de vocales asociados de la Junta
municipal que ha de funcionar durante
el corriente año acordadas hacer públi-
co el resultado del sorteo y notificar a
los interesados haciéndoles saber su
nombramiento y que pueden presentar
las escusas y oposiciones que tuvieren,
señalándose para ello el término de ocho
días

Sesión ordinaria del día 16
Fué leída y se aprobó el acta de la
anterior.

Se acordó que la comisión de policía
urbana y rural informe previa inspe-
cción local acerca de las obras del blan-
queo del cuartel de la Guardia civil lim-
pieza de pozos negros y demas repara-
ciones que pide se hagan el señor teni-
ente de dicha guardia y que se vea las
que deben hacerse por cuenta del Ayun-
tamiento y las que han de sufragar el
dueño del edificio.

Aprobar la cuenta de las bombillas
repuestas en el alumbrado público du-
rante el mes de Abril último presentada
por el Administrador de la Electrica
y que asciende a 96'25 pesetas.

Conceder a la Viuda de Manuel Peña
González un socorro mensual de 10 pe-
setas para lactancia de un niño según
lo solicita.

Aprobar la cuenta de jornales y ma-
teriales invertidos durante la última se-
mana en el arreglo del camino vecinal
de Torrecampo para conjurar la crisis
obrero ascendiendo este gasto a 565'20
peetas.

Abonar a Fernando Cabezas 10 pese-
tas por el arreglo de unas vallas en el
cuartel de los caballos sementales y a
Pedro Mata 2'70 pesetas por desinfectar
con zotal dicho cuartel.

(Concluirá.)

MONTILLA

Núm. 2.316

Habiéndose encontrado sin dueño co-
nocido al sitio Guta, de este término,
un mulo, de pelo rojo, cerrado, 1'52 de
alzada, con el hierro del Fénix Agríco-
la en la cadera izquierda y la oreja del
mismo lado rajada por la punta; se ha-
ce público en este periódico oficial a
fin de que los interesados puedan re-
clamarla previa la consiguiente justi-
ficación en el plazo de quince días,
transcurridos los cuales se procede a su
venta en pública subasta, según
previenen los artículos 8.º y 14 del Re-
glamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla 11 de Junio de 1920.—El
Alcalde, Francisco Polonio.

CABRA

Núm. 2.277

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 10 del
corriente hasta el 20 ambos inclusive
y hora de las diez a las diez y seis, que-
da abierta en la Depositaria municipal
sita en estas Casas Consistoriales, la
recaudación en período voluntario del
primer trimestre del repartimiento ge-
neral sobre utilidades del actual ejer-

zicio; advirtiendo a los contribuyentes que incurrirán en los apremios marcados por la Instrucción si no satisficieren sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado.

Cabra 6 de Junio de 1920. Luis de la Iglesia — Por mandato de su Señoría, Joaquín Mora, Secretario.

CARCABUEY

Núm. 2.03

Don Alfonso Camacho Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas de ordenación y de caudales de este Municipio, respectivas al pasado año económico de 1919-20, quedan expuestas al público en esta Secretaría Capitular por término de quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 9 Junio 1920. Alfonso Camacho,

ZUHEROS

Núm. 2.307

Don Francisco Miguel Tallón y Alcalá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que próxima la fecha para la confección de los apéndices al censo de riqueza rústica y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten sus elecciones juradas desde el quince de este mes al quince de Julio, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión y carta de pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento haciendo constar que han de hacerse tantas relaciones cuantas sean las fincas que sean objeto de la variación y reintegradas en papel de una peseta.

Zuheros 8 de Junio de 1920.—Francisco M. Tallón.

BELCALZAR

Núm. 2.323

Don Francisco Morillo e Hidalgo, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que condecorado el reparto vecinal y hacendados forasteros de utilidades, en sus dos partes real y personal para el año económico actual por la Junta general del repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que por las personas o entidades comprendidas en aquel se produzcan, las cuales se habrán de ajustar a los preceptos del párrafo segundo del artículo noventa y seis del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Toda reclamación debe fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Belalcázar 9 de Junio de 1920. El Presidente, Francisco Morillo.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.309

Don Juan Ramón Dugo Martín, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 29 de Febrero de 1906 se admitirán en esta Secretaría durante el presente mes las relaciones juradas de rústica y urbana de los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presentando al efecto los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y una relación en el papel correspondiente de cada una de las fincas que motive la alteración.

Palma del Río 1º de Junio de 1920.—Juan R. Diego.

Juzgados

POSADAS

Núm. 2.325

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche veinte y nueve al treinta de Mayo último en terrenos de la Mesa del Arrendal término de Almodóvar del Río, a Crytono Agüero Quiles, de aquellos vecinos y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 116 de 1920.

Dado en Posadas a once de Junio de mil novecientos veinte.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Un mulo de dos años, 1'30 alzada, capa castaña, claro rayas cruzadas y bociclaro, bragado, hiesto de El Fenix Agrícola en la falga izquierda, V-4.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.261

Don Salvados Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dos yeguas que se reseñarán, las cuales le fueron sustraídas la madrugada del día dos del mes actual a Antonio Murillo Rodríguez de la finca Los Abriles, de este término y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a cuatro de Junio de mil novecientos veinte.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Yegua de catorce años, 1'45 metros de alzada, negra, raza española, con la seña particular siguiente: lucero corrido, lunar labio superior, pelo blanco en el dorso.

Otra yegua de once años, de 1'56 de alzada, raza española, con la seña particular siguiente: zarca. Ambas con el hiesto de la compañía.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.302

Don Manuel Mancebo Garrate, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Juan Sánchez Reviriego, vecino de esta villa, para justificar el dominio de la finca que a continuación se expresará y que adquirió por compra a Domingo Casán Gómez el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez, en virtud de documento privado.

Una casa marcada con el número nueve, de la calle Risquillo, hoy Avaro de Buzán, de esta villa de Hinojosa, que está edificada bajo una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con otra que fué de Sebastián Martínez García, hoy de sus herederos Emilio y Sebastián Martínez García; por la izquierda con la que fué de don Juan Serrano; después de Miguel Barbero y en la actualidad de Argimiro Barbero Toledano, y por la espalda con la de herederos de José Fernández Alcudia, propia hoy de Dimas Bernal Mateos, hallándose inscrita en el Registro de propiedad de este partido a nombre de don Jaime Gallego Vaquerizo.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado, para que dentro del término de ciento ochenta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a primero de Junio de mil novecientos veinte Manuel Mancebo.—El Secretario judicial, Licenciado Cayo Puga Andrés.

SAN FERNANDO

Núm. 2.300

Don Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza a Angel García y Emilio Cardona Mezquida, vecinos que fueron de Córdoba, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales, de Córdoba y Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de la Casa Ayuntamiento, al objeto de que como testigos declaren en la causa que se instruye con el número 30 del año 1920, contra Guillermo Argón Gómez, que dice ser Director regional de la sociedad de crédito titulada "El Crédito Popular", e instruirle, como desde luego por el presente se le instruye, de los derechos que le conceden el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de que resultaren perjudicados en dicha causa, que se sigue por el delito de estafa.

San Fernando a ocho de Junio de mil novecientos veinte.—Rafael Monzón.—José M. Pereda.

CORDOBA

Núm. 2.236

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de capital, en providencia de hoy, de la causa que se instruye por hurto de una caballería, ha mandado citar por medio de la presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo llamado... conocido por "El Castreño", que es vecino de este capital, y en otras más circunstancias y actual para se ignora para que en término de días comparezca ante este Juzgado en la calle de Góngora, número... con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo el señalamiento de que si no comparece parara el perjuicio a que haya lugar. Córdoba dos de Junio de mil novecientos veinte. El Secretario, T. miro Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos materia criminal

Bajo los apercibimientos procesales con derecho, se cita o emplaza a las Jueces y Tribunales respectivas a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala, o en el término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial, a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el Código de Justicia Militar y la Ley de Enjuiciamiento Militar.

Núm. 2.186

SANCHEZ ANGUAS, Agente de veinte y cuatro años, hijo de... y Ana, soltero, jornalero, natural de Quinana de la... actual paradero se ignora; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteobuna, para ser reducido a prisión en la causa que se le sigue con el número 25 de 1918, sobre hurto.

Núm. 2.23

TORO VALENZUELA, Jefe de familia, mediado últimamente en Don... procesado por hurto; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a ser reducido a prisión, decretada en sumario número 1919.

Núm. 2.204

COSANO, Miguel; se ignora en circunstancias, el cual en Julio de mil novecientos diez y nueve, compareció en Córdoba a Diego... comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a prestar declaración culpada en sumario número 1919, por hurto de caballería.

VERDAD

La administración de este periódico ha sido trasladada al domicilio del editor, D. Antonio Alvaro Librería, 24 (impresión La Verdad) de donde se dirigirá la correspondencia de los más asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, L...